

**RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2021.**

**PRIMERO.-** La presente Resolución viene a determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por Decreto 113/2020, de 8 de septiembre y por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, determina en su artículo 11 apartado e), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

**TERCERO.-** En la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en el Resuelve Primero.1 apartado a) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Determinar, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia descontar sobre el total realizado. Se establece en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** En relación con aquellas localidades donde la fiesta tradicional se ha celebrado y los 5 días propuestos para realizar la reducción de jornada ya han pasado todos o alguno sin que se haya disfrutado la reducción, se acuerda que el tiempo de reducción de jornada que no han disfrutado, se disminuya de su horario habitual. Se establece en el ANEXO I.

**TERCERO.-** En relación con aquellos partidos judiciales donde se están celebrando los Servicios Extraordinarios de Refuerzo Covid-19 (tardes de lunes, martes, jueves), se acuerda que cuando la jornada reducida por fiestas tradicionales coincida con la ejecución de servicios extraordinarios, se disfruten en los días que se indican en el ANEXO I.



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	24/05/2021 11:23:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGLR7GZ33DD7K26CGDGF2VEC84	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo: María Rosa Plaza Olivares

### ANEXO I

#### JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	8 de Septiembre	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
ALBOX	5 de Abril	6, 7, 8, 9 y 12 de Abril
ALMERÍA	24 de Junio	21, 28 de Mayo y 4, 9 y 11 de Junio
BERJA	8 de Septiembre	17, 24 de Septiembre y 1, 8 y 15 de Octubre
CANJAYAR	14 de Septiembre	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
CARBONERAS	14 de Junio	8, 9, 10, 11 y 15 de Junio
CUEVAS DEL ALMANZORA	13 de Noviembre	8, 9, 10, 11 y 12 de Noviembre
EL EJIDO	26 de Abril	23, 27, 28, 29 y 30 de Abril
GARRUCHA	17 de Agosto	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
HUÉRCAL DE ALMERÍA	4 de Julio	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
HUÉRCAL OVERA	15 de Octubre	1, 8, 13, 22 y 29 de Octubre
MOJACAR	7 de Octubre	4, 5, 6, 8 y 11 de Octubre
MOJONERA, LA	13 de Septiembre	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
NÍJAR	14 de Mayo	10, 11, 12, 13 y 17 de Mayo
PULPÍ	29 de Septiembre	26, 27, 28, 30 de Septiembre y 1 de Octubre
PURCHENA	25 de Agosto	16, 17, 20, 21 y 22 de Septiembre
ROQUETAS DE MAR	7 de Octubre	1, 8, 15, 22 y 29 de Octubre
VÉLEZ RUBIO	5 de Abril	6, 7, 8, 9 y 12 de Abril
VERA	10 de Junio	21, 28 de Mayo y 4, 9 y 11 de Junio
VÍCAR	21 de Septiembre	16, 17, 20, 22 y 23 de Septiembre

FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	24/05/2021 11:23:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGLR7GZ3DD7K26CGDGF2VEC84	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

